



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Factura Conformada

VISTO el expediente N° EX-2019-07819137-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00034545, de fecha 1° de abril de 2019, por un importe total de pesos doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 204.548,40), a favor de la firma "TODO CONSUMO S.A.", el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el número de orden 2 la Dirección de compras y Contrataciones solicita autorización para iniciar las gestiones tendientes a la adquisición de doscientos (200) blister de café destinados a cubrir las necesidades de esta Secretaría, motivado en la necesidad de abastecer al Señor Secretario de Medios y al Señor. Subsecretario de Coordinación de Medios de tal insumo, atento no poseer esta Secretaría cocina y personal propio que cubra dicha demanda;

Que asimismo y teniendo en consideración los argumentos esgrimidos mediante nota NO-2019-09254593-GEDEBA-DCYCSMGP, en referencia a las condiciones de durabilidad de dicho producto y a los fines de evitar el desperdicio de los mismos, es que se resolvió adquirir una cantidad menor a la solicitada oportunamente, a fin de garantizar la totalidad de consumo de acuerdo a las características de su elaboración y vencimiento;

Que en el número de orden 4/7 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las planillas de justiprecio de los oferentes y demás documentación correspondiente;

Que bajo el número de orden 8 se adjunta el cuadro comparativo de precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, sin observaciones, de conformidad con lo edictado por el artículo 20 apartado 2 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la firma "TODO CONSUMO S.A.", por un importe total de pesos doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 204.548,40), es el que arroja el menor precio que se estima razonable y conveniente a los intereses fiscales en los términos normados por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y

modificatorias y de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se adjunta la Factura Tipo B N° 0003-00034245, de fecha 1° de abril de 2019, conformada por la Directora General de Administración, y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 5 de abril de 2019 conformada por la Directora de Compras y Contrataciones de esta Secretaría;

Que asimismo bajo el orden 10 y 11 se adjunta solicitud de gasto bajo el N° 10433 y N° 10436 en virtud de las cuales será atendido el gasto referenciado;

Que en el número de Orden 17 y 18 se adjunta el Estatuto y acta de designación de autoridades de la firma "TODO CONSUMO S.A", del cual surge razón social y sus respectivas autoridades;

Que se acompaña, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que la firma citada no registra anotaciones, y demás documentación correspondiente;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00034245, de fecha 1° de abril de 2019, por un importe total de pesos doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 204.548,40), a favor de la firma "TODO CONSUMO S.A", referida a la adquisición de ciento cuarenta (140) blister de café destinados a cubrir las necesidades de esta Secretaría, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 25, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna 600, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, por la suma de total de pesos doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 204.548,40) para el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a sus efectos. Cumplido, archivar.

